

DECRETO Nº 826

TEMUCO, 1 2 AGO 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio № 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto №348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto №030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 412 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto № 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Νō	NOME	NOMBRE RUT DOMIC		DOMICILIO	AYUDA			
01	CLAUDIO	ANDRES	12.710.525-1		Ayuda social paliativa consistente en ma			
	VASQUEZ ROA				con	construcción, para mejorar calidad de vida.		
			•		2	CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO		
						BOLSA 100 UNDS.		
					1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 15/8".		

1	1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.	
8	8	PLANCHA OSB 9,5 MM	
10	10	PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35 MM X 2.5 MTS.	
1	1	CLAVO TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.	
15	15	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X	
		0.35 MM	

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / AGP / GTP /mpn

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL